

RESOLUCIÓN No. 455
DEL 03 AGOSTO DE 2018

**"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN
DEL RIESGO"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAMARIA, CALDAS, en uso de sus facultades Constitucionales Legales y especialmente las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994 y el Decreto 1950 de 1973 y:

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La administración Pública, en todos sus órdenes tendrán un Control Interno que se ejercerá en los términos que señala la ley."*

Que la Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones establece en su artículo 2o. *"OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. (...) f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos."*

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017. Artículo 2.2.21.1.6 *"Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: (...) b. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración."*

Que el Artículo 2.2.21.3.1 *"Sistema Institucional de Control Interno. El Sistema Institucional de Control Interno estará integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad."*

Que el Artículo 2.2.21.5.3 *"De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control."*

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Esquina Piso 2. Teléfono: 8770036 - 8773434

Página Web: www.villamaria-caldas.gov.co

E-mail: controlinterno@villamaria-caldas.gov.co

"AVANZAMOS PARA VIVIR MEJOR"



los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que la Administración de Riesgos se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad auto controlar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos.

Que el Modelo Integrado de planeación y Gestión-MIPG, establece la dimensión de control interno que promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste.

La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, a saber: (i) ambiente de control, (ii) administración del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo.

Que es un compromiso del Alcalde Municipal, su equipo Directivo y demás servidores públicos el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno que se adopta para la entidad conforme al Modelo Estándar de Control Interno, con el fin de poner en marcha los métodos y procedimientos necesarios para que el control interno se convierta en un medio efectivo para el cumplimiento de la Misión y los objetivos Institucionales de la Alcaldía de Villamaria.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar las siguientes políticas relacionadas con el componente Evaluación del Riesgo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

OBJETIVO

La política de Administración del Riesgo de la Alcaldía de Villamaria, tiene como propósito orientar las acciones necesarias que conduzcan a disminuir la vulnerabilidad, frente a situaciones que puedan interferir en el cumplimiento de sus funciones y en el logro de sus objetivos institucionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Consolidar el ambiente de control necesario para la entidad y el direccionamiento estratégico, que fije la orientación clara y planeada de la gestión de los riesgos, como fundamento para el adecuado desarrollo de las actividades de control.

Reducir la vulnerabilidad y fortalecer la prevención y mitigación de los efectos de los riesgos.

Proteger los recursos de la Alcaldía, resguardándolos contra la materialización de riesgos.

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Esquina Piso 2. Teléfono: 8770036 - 8773434

Página Web: www.villamaria-caldas.gov.co

E-mail: controlinterno@villamaria-caldas.gov.co

"AVANZAMOS PARA VIVIR MEJOR"

4

877



POLÍTICA GENERAL



Con el fin de garantizar el logro de los fines misionales de la Alcaldía, se ha definido que la administración de riesgos tendrá un carácter prioritario y estratégico fundamental en el modelo de operación por procesos.

La Alcaldía, se compromete a ejercer el control efectivo de los eventos que pueden impedir el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales a través de la identificación, análisis y valoración del riesgo orientado al mejoramiento continuo de los procesos gerenciales o estratégicos, operativos o misionales de apoyo y de evaluación, garantizando calidad en la prestación de los servicios.

Gestión de los riesgos institucionales

Asegurar la gestión del riesgo en la entidad

Este componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

Estos eventos pueden tener un impacto negativo, positivo o de ambos tipos a la vez. Los de impacto negativo pueden interferir en la creación de valor o bien afectarlo de forma importante, en tanto que pueden lesionar la imagen institucional así como entorpecer la operación, la estrategia u otros aspectos relacionados con la prestación del servicio. Por su parte, los eventos de impacto positivo pueden compensar los negativos o representar oportunidades, ayudando a la creación de valor o a su conservación. Este componente, requiere que la alta dirección canalice las oportunidades que surgen para que se reflejen en la estrategia y los objetivos, y formular planes que permitan su aprovechamiento. Para su efectivo desarrollo es necesario tener en cuenta que:

- Es un proceso continuo que fluye por toda la entidad.
- Es llevado a cabo por todos los servidores de la entidad.
- Se aplica en el establecimiento de la estrategia.
- Está diseñado para identificar acontecimientos potenciales que, de ocurrir, afectarían a la entidad.
- Está orientado al logro de las metas estratégicas, los resultados esperados y en general de los objetivos de la entidad.
- Los objetivos deben ser definidos con suficiente claridad para identificar y evaluar los riesgos relacionados.
- Brindar atención prioritaria a los riesgos de carácter negativo y de mayor impacto potencial.
- Considerar la probabilidad de fraude que pueda afectar la adecuada gestión institucional.
- Identificar y evaluar los cambios que pueden afectar los riesgos al Sistema de Control Interno.
- Se debe dar cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la prevención de los riesgos de corrupción, - mapa de riesgos de corrupción.

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Esquina Piso 2. Teléfono: 8770036 - 8773434

Página Web: www.villamaría-caldas.gov.co

E-mail: controlinterno@villamaría-caldas.gov.co

"AVANZAMOS PARA VIVIR MEJOR"



Fortalecer la gestión del riesgo a partir del desarrollo de las otras dimensiones de MIPG

El trabajo abordado desde dimensiones como Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión con Valores para Resultados y Talento Humano, es fundamental para materializar una adecuada gestión del riesgo, de conformidad con las siguientes interacciones:

En la dimensión de Direccionamiento Estratégico y la Planeación, el representante legal y la alta dirección deben definir los lineamientos para la administración del riesgo de la entidad; el equipo directivo debe identificar aquellos riesgos que impidan el logro de su propósito fundamental y las metas estratégicas.

La política para la gestión del riesgo se constituye en una política de operación para la entidad, por lo que la misma es aplicable a todos los procesos, proyectos y programas especiales. Para su definición se requiere contar con una visión sistémica y estratégica de las operaciones, se debe analizar los principales factores internos y externos acorde con el entorno de la entidad, los riesgos a nivel estratégico y su evaluación, aspectos que dan línea a toda la entidad en la identificación de los riesgos a todos los niveles.

Asignar las responsabilidades en relación con las líneas de defensa del MECI

Garantizar una adecuada gestión del riesgo requiere, adicionalmente, definir el rol de cada una de las instancias que participan en la definición y ejecución de las acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, de la siguiente manera:

Línea Estratégica - Alta dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, a quienes corresponde:

- Establecer objetivos institucionales alineados con el propósito fundamental, metas y estrategias de la entidad.
- Establecer la Política de Administración del Riesgo.
- Asumir la responsabilidad primaria del SCI y de la identificación y evaluación de los cambios que podrían tener un impacto significativo en el mismo.
- Específicamente el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, evaluar y dar línea sobre la administración de los riesgos en la entidad.
- Realimentar a la alta dirección sobre el monitoreo y efectividad de la gestión del riesgo y de los controles.
- Así mismo, hacer seguimiento a su gestión, gestionar los riesgos y aplicar los controles.

Primera Línea – Gerentes públicos y Líderes de proceso, a quienes corresponde:

- Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales.
- Definen y diseñan los controles a los riesgos.
- A partir de la política de administración del riesgo, establecer sistemas de gestión de riesgos y las responsabilidades para controlar riesgos específicos bajo la supervisión de la alta dirección. Con base en esto, establecen los mapas de riesgos.

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Esquina Piso 2. Teléfono: 8770036 - 8773434

Página Web: www.villamaria-caldas.gov.co

E-mail: controlinterno@villamaria-caldas.gov.co

"AVANZAMOS PARA VIVIR MEJOR"

1. Los responsables de los procesos, deben identificar los riesgos que puedan afectar el desarrollo de las actividades de los procesos o el logro de los objetivos propuestos.
2. Los responsables de los procesos misionales deben identificar los riesgos que puedan afectar cada uno de los instrumentos de política formulados y determinar los controles que permitan disminuir su impacto y/o la probabilidad de ocurrencia.
3. Le corresponde a todos los dueños de procesos, identificar e implementar acciones preventivas, cuando el cálculo del riesgo residual los ubique en zona de riesgo extrema.
4. Los procesos que hayan identificado riesgos que no posean controles, deben diseñar controles para evitar la materialización del riesgo o establecer acciones preventivas para eliminar la causa del posible riesgo.
5. Las acciones preventivas, deben fundamentarse en la comprensión y origen de las causas que generan el riesgo, así como en el análisis de las interrelaciones de los procesos, porque de ello depende el grado de control que pueda ejercerse sobre ellas y por consiguiente la efectividad del tratamiento.
6. Dado que todos los procesos son susceptibles de ser afectados por la ocurrencia de eventos de riesgo, los responsables de los procesos deben adelantar la gestión de sus riesgos y reportar a la Secretaría de Planeación, la materialización de ellos cada vez que se presenten, para efectos de los controles, registros y monitoreo correspondientes.
7. Cuando se diseñen nuevos controles, los responsables de los procesos deben comunicarlo a la Secretaría de Planeación, para efectos de actualización de los mapas de riesgos.
8. Con base en la valoración de los riesgos, los responsables de los procesos, deben tomar decisiones adecuadas para el manejo de los riesgos, teniendo en cuenta las siguientes opciones:
 - Evitar el riesgo, tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización.
 - Reducir el riesgo, implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad como el impacto.
 - Compartir o transferir el riesgo, reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones o la distribución de una porción del riesgo con otra entidad.
 - Asumir el riesgo, luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el responsable del proceso acepta la pérdida residual probable.
9. Los responsables de los procesos deben realizar la medición de sus controles en términos de eficacia, eficiencia y efectividad para determinar la pertinencia, la necesidad de ajuste o modificación en caso de presentarse.
10. Los responsables de los procesos que incurran en incumplimiento de los lineamientos de esta política, deberán adelantar acciones correctivas, que permitan eliminar la causa del incumplimiento. De ser reiterativa esta situación, se presentará a consideración del Comité de Coordinación del Sistema Control Interno, para que tome las decisiones pertinentes.
11. La Política de Administración del Riesgo se revisara cada vez que sea requerido por parte del Representante de la Alta Dirección teniendo en cuenta los comentarios y lineamientos del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
12. Promover la cultura del autocontrol y prevención del riesgo.





RESPONSABILIDADES

La Secretaria de Planeación, será la responsable de capacitar a los funcionarios en las metodologías de administración del riesgo.

La elaboración y actualización del mapa de riesgos está a cargo de los responsables de los procesos junto con su equipo de trabajo con la asesoría de la Oficina de Planeación, la cual se realizara en el primer trimestre de cada año.

Los responsables de los procesos serán los encargados de implementar los controles, verificar su efectividad, proponer acciones de mejoramiento.

La implementación de controles será asumida por los responsables de realizar las actividades de los procedimientos.

La Secretaria de Planeación será la encargada de documentar, y divulgar el mapa de riesgos.

El seguimiento.

Lo efectúa el Jefe de la Oficina de Control Interno.

Deberá adelantarse con corte a las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre. Se publicará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de: mayo, septiembre y enero, en la Página Web.

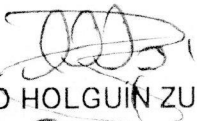
Para el seguimiento se deberán realizar entre otras las siguientes actividades:

1. Publicación del Mapa de Riesgos en la página web de la entidad.
2. Revisión de las causas.
3. Revisión de los riesgos y su evolución.
4. Asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma oportuna y efectiva.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Villamaría Caldas, a los días 03 del mes de agosto de 2018.


JUAN ALEJANDRO HOLGUÍN ZULUAGA

Alcalde Municipal

Proyectó:  **LUIS HORACIO HURTADO GÓMEZ**

Jefe de Control Interno


Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Esquina Piso 2. Teléfono: 8770036 - 8773434

Página Web: www.villamaría-caldas.gov.co

E-mail: controlinterno@villamaría-caldas.gov.co

"AVANZAMOS PARA VIVIR MEJOR"